FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ACTA DE INICIO No.* 242 / REG. AL FOLIO No. 007/*FECHA: 30-05-2023

ACEPTACION DE OFERTA No. 242- DIGSA/DMCAL-2023	
Numero:	**242- DIGSA/DMCAL-2023**
CONTRATISTA:	**CONTRATISTA: CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A Nit.:890320032-8** **REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA LIILIAN BARONA MEDINA identificado con número de cedula N° 66.956.410 Expedida de Cali** **DIRECCIÓN COMERCIAL: CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A SEDE PALMIRA - CL 31 44 239 LC 216 217 – PALMIRA, KR 47 # 8 C - 94 Municipio: Cali - Valle** **TELÉFONO: 2855683 - 5520890** **Teléfono comercial 2: 5110200** **Teléfono comercial 3: 3182098424**
OBJETO:	**"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA,PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJOSUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.**
VALOR:	**El valor del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000), de acuerdo con el CDP N° 36623 de fecha 04 de Abril de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). **NOTA 1**: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. **NOTA 2:** Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2023 **NOTA 3:** Las novedades y notificaciones se realizaran al correo electrónico del supervisor de dicho contrato y/o quien haga sus veces: hector.hg189@gmail.com
FECHA DE INICIO	**30/05/2023**
SUPERVISOR:	**SV HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO** DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y/O QUIE HAGA SUS VECES

A los Treinta (30) días del mes de mayo de 2023, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 9.736.962 Expedida en Armenia Quindío, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 2022315011157623 del 23 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la **delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZASMILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**, por una parte el señora **SV HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO** en su calidad de Supervisor, y por otra parte el **ANGELA LIILIAN BARONA MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía 66.956.410 Expedida de Cali representante **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A Nit.:890320032-8**con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que fue expedido el Certificado de Registro Presupuestal N° 37123 de fecha 30 de mayo de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto del DMCAL.

Que la CONTRATISTA, ha presentado los siguientes documentos, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y que se requieren para dar inicio del contrato, así:

Póliza de Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio N° 100057669 expedida por SEGUROS MUNDIAL y póliza de Responsabilidad No 100014547 expedida por SEGUROS MUNDIAL fueron debidamente aprobadas el día 30 de mayo de 2023.

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO FRANCISCO BETANCUORT RUIZ
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

Angela Lilián Barona M.

ANGELA LIILIAN BARONA MEDINA
CC. 66.956.410 Expedida de Cal
Representante legal **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A Nit.:890320032-8**

SUPERVISOR

SV HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO
CC. 79.223.280
DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y/O QUIE HAGA SUS VECES

ELABORO: CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO